



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA  
(054) 242124

## ORDENANZA N° 217 - MDM

Miraflores, 31 de octubre del 2014

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha veintitrés de octubre del año 2014 y ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año 2014 con el voto unánime de sus miembros.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que la finalidad de los gobiernos locales es la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el artículo X del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 836 (IX) recomendó a los países que instituyeran una fecha que cada uno de ellos estimara conveniente como el Día Universal del Niño, para fomentar la fraternidad entre todos ellos y promover su bienestar con actividades lúdicas a la fecha, en éste sentido el Perú adoptó considerar el 20 de noviembre como el Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, en alusión a la fecha que la Asamblea aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

Que, el Ministerio de Educación cada año dentro del Calendario Cívico Escolar ha institucionalizado el 20 de Noviembre como el Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño e iniciación de la semana del Niño (entre el 20 y 30 de noviembre de cada año), semana en que se promueven diversas actividades tendientes a garantizar y fortalecer el desarrollo integral del niño, bajo una cultura de derechos y deberes ciudadanos, para una vida responsable en una sociedad más justa y libre.

Que, el Tratado Internacional de la Declaración Universal de los Derechos del niño del cual el Perú es parte en su artículo 29° prevé que la educación de los niños debe ir encaminada a lograr: su desarrollo integral, el respeto de los derechos humanos, el respeto a su identidad cultural, su inserción responsable en una sociedad libre, siendo ello concordante con lo establecido en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú que señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. En consecuencia el Estado debe inculcar en el niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, en suma somos responsables de preparar al niño para asumir una vida de responsabilidad y de respeto a los derechos de sus semejantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA  
(054) 242124

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

### ORDENANZA QUE CREA EL DÍA DE LOS DEBERES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE** el 28 del mes de noviembre de cada año como el “Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes del Distrito de Miraflores”, como un mecanismo para promover y fortalecer un desarrollo integral basado en una cultura y equilibrio efectivo de derechos y deberes ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las diversas entidades del Estado tanto del sector privado y sector público entre ellas y con mayor prioridad las instituciones educativas del nivel inicial, primario y secundario, la Policía Nacional del Perú, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores, así como la Sociedad Civil, se encuentran facultades para organizar en el “Día de los Deberes de los Niños y Adolescentes” acciones y eventos alusivos a la fecha, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Miraflores para los cuales se les exceptúa de todo tipo de trámite y/o licencia, bastando para ello la comunicación escrita a la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el debido cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Miraflores

POR TANTO.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SOG. Gladys Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE